

NÚMERO 5 CENTS.  
PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN  
En Burgos: Mes, UNA peseta.  
Trimestre, 3,50; Semestre,  
6,50; Año, 12; Extranjero y Ultra-  
mar, Año, 25.  
Se admiten suscripciones en  
las oficinas del periódico y en  
las principales librerías de esta  
capital.  
PAGO ADELANTADO

# Diario de Burgos

NÚMERO 5 CENTS.  
PRECIOS DE INSERCIÓN  
ANUNCIOS: En 1.ª plana, vein-  
ta céntimos línea; En 2.ª, quince;  
En 3.ª, diez. RECLAMOS: línea, 25  
céntimos. COMUNICADOS y sus-  
tos de redacción: de 5 a 6 pesetas.  
ESQUELAS FUNEBRES: de  
6 pesetas en adelante.  
Bajas a los suscriptores y a  
los anunciantes.  
PAGO ADELANTADO

DE AVISOS Y NOTICIAS.

ÚLTIMOS TELEGRAMAS Y NOTICIAS DE LA TARDE

Año VIII.—Núm. 2.253.

OFICINAS: CALLE DE VITORIA, NÚM. 16. TELÉFONO NÚM. 165.

Martes 19 de Julio de 1898.

## A. Hurtado

CIRUJANO-DENTISTA  
**DE LA REAL CASA**  
Espolón, 40

Especialidad en dentaduras artificia-  
les en oro, platino y cachout, con arreglo  
a los últimos adelantos.  
Orificaciones y empastes de todas  
clases.  
Especialista en enfermedades de la  
boca y en extracción sin dolor.  
Horas de consulta: de nueve a cinco.  
Espolón, 40, pral. dcha.

## La relojería de Luis Torres,

SUCESOR DE INCLAN,  
se ha trasladado de la Plaza Mayor, nú-  
mero 36, a la misma Plaza, núm. 62,  
al lado del comercio de los Sres. Hijos  
de Moliner, Los Valencianos.  
Se pavonan relojes de acero.

## EL COMERCIO DE

### Joaquín Navarro González,

PLAZA MAYOR, 30,  
se ha trasladado a los números 35 y 36  
de los mismos portales de la Plaza Ma-  
yor, local que ocupó la antigua Reloje-  
ría de Inclán, lo que tiene el gusto de  
participar a su numerosa clientela.

## Ecos políticos

### Carta de Madrid.

de Santiago.—Sin noticias de Fi-  
lipinas.—Noticias varias.—La  
capitulación.—Telegramas ofi-  
ciales.  
Madrid 18.  
De ayer a hoy nada hemos adelanta-  
do en cuanto a la información oficial en  
los asuntos que más interesan a la opi-  
nión pública.  
Noticias particulares afirman—y de-  
allan—la capitulación de Santiago; los  
telegramas de Washington, anónimos,  
apoyan al general Shafter en Santia-  
go, y Mac Kinley buscando trasportes  
para repatriar las fuerzas que guar-  
nean dicha plaza y al ejército que a las  
órdenes del general Linares tan bizarramente se defendió y rechazó al enemigo,  
sponiéndose a entregar las armas que  
posible sean devueltas a España.  
Los telegramas que publican los pe-  
didos de París y Londres son más  
secretos, menos contradictorios, y des-  
atando ya como capitulada la plaza

de Santiago, condición que se dice im-  
ponía Mac Kinley como preliminar para  
negociar la paz, juzgan que esta entrará  
en vías de ser concertada prontamente,  
sin que los Estados Unidos muestren  
exigencias grandes, ni apremios pecu-  
narios.  
Y, sin embargo, el Gobierno dice care-  
cer de noticias oficiales de tan impor-  
tante suceso; que no conoce el hecho si-  
no por los telegramas particulares y que  
no hay más despachos oficiales que los  
de Macías y Cervera, que luego repro-  
ducimos y que en nada se ocupan de  
Santiago.

Tampoco parece ha habido noticias  
nuevas de Filipinas. Y unido a estas  
deficiencias de información oficial, la  
censura previa y la prohibición de ha-  
blar de aprestos militares y navales y  
de criticar la conducta del Gobierno en  
lo principal de su gestión, pueden supo-  
ner nuestros lectores los «sudores mo-  
rales» que, aparte de los materiales, nos  
ocasionará esta carta.

Esta mañana han visitado a S. M. la  
Reina los generales de la Armada seño-  
res Beránger y Chacón.  
Al señor Sagasta le visitó, en su do-  
micilio, el ministro de Marina.  
Esta noche celebran consejo los minis-  
tros en la Presidencia.

Al cerrar esta carta se nos dice, que,  
poco después de las cinco, se ha recibi-  
do un cablegrama del general Blanco  
confirmando la capitulación de Santiago  
y diciendo que nuestro ejército ha acam-  
pado en las alturas de la sierra que ro-  
dea la población.

Los ministros lo han confirmado al  
entrar en Consejo.  
En el ministerio de Marina se han fa-  
cilitado los siguientes cables:  
*San Juan de Puerto Rico* (sin fecha).  
—Ayer crucero *Nueva Orleans* que blo-  
quea puerto cañoneó hasta incendiar  
trasatlántico varado *Antonio López*.

Almirante Cervera a ministro Marina:  
*Annápolis*.—Acabamos de llegar se-  
gundo jefe, 43 entre jefes y oficiales y  
guardias marinas.  
En Portsmouth quedaron clases y gen-  
te con cuatro oficiales guerra, dos mé-  
dicos, dos capellanes y un guardia ma-  
rina.  
En el hospital de Horforts hay 48  
heridos.—Cervera.

## CRUZ DE SAN FERNANDO

Previo juicio contradictorio, se ha  
concedido la cruz de segunda clase de  
San Fernando, con la pensión anual de  
mil pesetas, trasmisible en los términos  
que previene el artículo 11 de la ley de  
18 de Mayo del 62, al teniente de caba-  
llería D. José Farfías y Fernández,  
muerto en campaña.

He aquí los méritos de ese valeroso  
oficial.  
El día 18 de Noviembre de 1896, una  
columna de 1.340 hombres, mandada por  
el general de brigada D. José López  
Amor, luchó en el paso de las Damas con  
una fuerza insurrecta que se hace a cen-  
dar a 2.500, y al ordenar el jefe de la  
columna que una compañía de Infante-  
ría, apoyada por el escuadrón de Hernán  
Cortés, acometiera al enemigo que se  
batía en retirada, el teniente Farfías, a  
la cabeza de su sección, cargó con denue-  
do y cayó con su caballo en tierra por  
haber resbalado sobre unas piedras;  
más levantándose en el acto y montando  
el caballo del soldado de su escuadrón  
Jorge Estrada, prosiguió la carga, ha-  
ciéndose notar por su valor, sin cuidarse  
de una grave herida con la fractura del  
hueso, que acababa de recibir en el muslo  
izquierdo, hasta que, cuando ya se halla-  
ba el enemigo en sus últimas posiciones,  
recibió otra herida en el vientre que le  
hizo caer en tierra. Mortalmente herido,  
arrimado a un árbol, animaba a sus com-  
pañeros, hasta que fué retirado al punto  
en que el médico practicaba las curas.  
Falleció a las dos horas sobre el mismo  
campo de batalla.

## Agencia Fabra

### LA CAPITULACIÓN DE SANTIAGO

Paris 18.—Entré los extensos porme-  
nores telegrafados de los Estados Uni-  
dos acerca de las peripecias que prece-  
dieron a la capitulación de Santiago,  
merece citarse el siguiente párrafo de  
un telegrama del general Shafter:  
«Los españoles dicen que la capita-  
lación debe ser confirmada por el gobier-  
no de Madrid; pero yo me niego a ad-  
mitir semejante pretensión, pues la  
capitulación convenida tiene carácter  
definitivo.»  
Otros telegramas de origen privado  
yanqui suponen que la capitulación se ha  
llevado a cabo en virtud de órdenes del  
general Blanco, pero nada confirma se-  
mejante noticia, la cual es evidentemente  
falsa.—Fabra.

## ALEMANES Y YANKIS

Londres 18.—Un despacho de Nueva  
York asegura que el emperador de Ale-  
mania ha dado satisfacción a las quejas  
que han formulado los Estados Unidos  
contra lo hecho en la bahía de Subic por  
el acorazado alemán *Irene*.

Al efecto, según aseguran los periódicos  
yanquis, el emperador Guillermo ha  
ordenado a su almirante en las aguas de  
Manila que se abstenga por completo de  
toda ingerencia en cuanto se refiera a  
los asuntos americanos en Filipinas.—  
Fabra.

## LA ESCUADRA ITALIANA

Roma 18.—Carece de fundamento el  
rumor de que el gobierno se dispone a  
enviar buques de guerra a las aguas de  
Filipinas.—Fabra.

## ALEMANIA EN MARRUECOS

Paris 18.—Los periódicos de esta ca-  
pital se muestran alarmados por la in-  
fluencia creciente de Alemania en Mar-  
ruecos y el propósito que se le atribuye  
de establecer una estación naval en el  
territorio que separa la frontera argeli-  
na de la marroquí y cerca de las Cha-  
farinas españolas. La benevolencia con  
que el Sultán ha acogido las indicacio-  
nes alemanas hace temer que el proyecto  
pase a vías de realización, naciendo de  
él verdaderos peligros para el porve-  
nir.—Fabra.

## Las leyes militares y la defensa de plazas

Varios periódicos publican los pre-  
ceptos de las ordenanzas y demás leyes  
militares que se refieren a la defensa  
de plazas.

He aquí algunos de los artículos que  
reproducen:

*Reales ordenanzas*: Tratado II.—Títu-  
lo XVII.

Art. 20. Todo oficial, de cualquiera  
graduación que fuese, siendo atacado  
en su puesto, no lo desamparará sin ha-  
ber hecho toda la defensa posible para  
conservarlo, y dejar bien puesto el ho-  
nor de las armas; si tuviese el general  
del Ejército alguna duda de su empeño,  
le hará juzgar en Consejo de guerra.

Art. 21. El oficial que tuviera orden  
absoluta de conservar su puesto a toda  
costa, lo hará.

Art. 57. El general a quien Yo fiase  
el mando de mi Ejército, no podrá dis-  
culpar su conducta con el parecer de

sus generales, y lo mismo se entenderá  
con todo oficial que mande cuerpo ó  
destacamento.

## REGLAMENTO DE CAMPAÑA

### Defensa de plazas

Art. 673. El gobernador tendrá pre-  
sente que las leyes militares condenan a  
pena de muerte con degradación al de-  
fensor que capitula sin haber hecho pa-  
sar al enemigo por todos los trabajos  
lentos y sucesivos de un sitio regular ó  
metódico, y antes de haber rechazado  
un asalto con brecha practicable.

Para cubrir esta grave responsabi-  
lidad, se dá al mando de una plaza situa-  
da toda su extrema eficacia y latitud.

Y si bien el gobernador debe pruden-  
temente asesorarse con los jefes superio-  
res de las diversas armas y servicios, en  
manera alguna podrá declinar en ellos,  
ni en nadie, la responsabilidad que le  
incumbe.

Art. 689. El gobernador oye la opi-  
nión del Consejo (el de defensa), sin es-  
tar obligado a conformarse con ella más  
que en el sólo y determinado caso de  
que al discutirse la capitulación de la  
plaza la mayoría de votos se decida por  
la prolongación de la defensa.

Art. 746. En estos críticos momen-  
tos (el ataque decisivo a la plaza) el  
gobernador y la guarnición toda deben  
agotar y poner por obra cuantos medios  
ofrezca el arte militar.

Dilatar un día, una hora, la defensa  
de una plaza, acaso tenga decisiva in-  
fluencia en el éxito glorioso de opera-  
ciones combinadas.

Art. 747. Entrando por mucho en  
estos casos el elemento moral, el gober-  
nador, durante el sitio, habrá procurado  
mantenerlo levantado, desdiciendo y des-  
mintiendo rumores alarmantes; recha-  
zando propuestas insidiosas ó insinua-  
ciones malévolas; manifestando en sus  
palabras y en su porte la serena tran-  
quilidad del hombre de honor, resuelto  
a coronar una empresa, cuanto más di-  
fícil más gloriosa.

## Capitulación

Art. 749. Llegando en fin, el mo-  
mento de capitular, el gobernador reu-  
nirá en consejo de guerra, no solamente  
los vocales ordinarios de la junta de de-  
fensa, sino aquellos jefes y oficiales más  
graduados, cuya opinión tenga por auto-  
rizada y respetable.

Expondrá con claridad y exactitud el  
estado general de la defensa, las órdenes  
y noticias que haya recibido del exte-  
rior, los estados y pormenores de la fuer-  
za existente y de las municiones de boca  
y guerra, con todos los datos que puedan

## ORDEN PÚBLICO

(LEY DE 23 DE ABRIL DE 1870)

### TÍTULO II DEL ESTADO DE GUERRA

#### CAPÍTULO PRIMERO

(Continuación)  
... ya a disposición de su autoridad,  
... la de la civil ó judicial, lo verifi-  
... con toda seguridad al punto de su  
... tino, y cuando no llegasen a él, man-  
... que se formen las causas oportunas  
... averiguar y castigar las faltas y  
... tos que en este delicado servicio se  
... metan, cualquiera que sea la clase del  
... que lo desempeñe.

Art. 32. Para declarar levantado el  
estado de guerra, luego que haya termi-  
do la rebelión ó la sedición, se cele-  
brará previamente un Consejo por las  
autoridades militar, civil y judicial de  
capital de la provincia declarada en  
dicho estado de guerra, y si hubiere  
unanimidad de votos, se llevará a cabo  
de acuerdo, dándose inmediatamente  
cuenta al Gobierno.  
Si el acuerdo no fuere por unanimi-  
dad, sino por mayoría de votos, no se  
llevará a cabo interin el Gobierno, á  
quien se dará asimismo cuenta con ur-

gencia, no resuelva lo que corresponda  
en Consejo de ministros.

Solo al Gobierno corresponde levan-  
tar el estado de guerra, cuando haya he-  
cho la declaración en los casos que de-  
termina el art. 15.

Art. 33. Levantado que sea el estado  
de guerra, serán remitidas á los Juzga-  
dos competentes, para su continuación y  
demás efectos de justicia, todas las cau-  
sas contra aquellas personas que se hal-  
len sometidas al Tribunal excepcional  
por virtud de esta ley.

Art. 34. Las autoridades civiles y  
militares no podrán en ningún caso es-  
tablecer ni imponer otra penalidad que  
la prescrita anteriormente por las leyes.

### TÍTULO III

#### CAPÍTULO PRIMERO

DE LOS BANDOS QUE DICTEN LAS AUTO-  
RIDADES Y DE SUS INFRACCIONES

Sección primera  
Art. 35. Las autoridades civiles y  
militares, en el período de suspensión de  
garantías, publicarán además los bandos  
que consideren necesarios para mante-  
ner mejor el orden público, con sujeción  
estricta, y bajo su responsabilidad, á las  
prescripciones constitucionales que no  
hayan sido suspendidas con arreglo al

art. 31 de la Constitución, estableciendo  
en dichos bandos las penas en que incur-  
ren los infractores, y las aplicarán gub-  
ernativamente.

Art. 36. En ningún caso podrán se-  
ñalar mayores penas que las siguientes:  
multa hasta 125 pesetas, ó arresto hasta  
ocho días, si dictare el bando un alcalde  
popular.

Cuando sea el gobernador de la pro-  
vincia quien le dicte, podrá elevar la  
multa hasta 250 pesetas y el arresto  
hasta quince días, á la par ó separada-  
mente.

Art. 37. Los multados por infracción  
de bandos, que sean insolventes, sufrirán  
por vía de sustitución el arresto, según  
lo prevenido en el art. 504 del Código  
penal.

El arresto por vía de sustitución no  
podrá exceder de los días por que pueden  
imponerle aquellas autoridades respecti-  
vamente, conforme á lo prescrito en el  
artículo anterior.

Art. 38. La autoridad militar podrá  
corregir también del mismo modo y en  
la misma forma que la civil, y con la  
limitación consignada en el art. 35, las  
infracciones de sus bandos en el período  
de estado de guerra, sin que puedan la  
superior del distrito y de la provincia  
señalar pena mayor que la de quince

días de arresto y 250 pesetas de multa,  
las dos á la par ó una sola, y las demás  
autoridades militares ocho días de ar-  
resto y 125 pesetas en la propia forma.

Caso de ser insolventes los multados,  
sufrirán el arresto por vía de sustitución,  
sin que pueda exceder el que por tal  
concepto se imponga de los ocho ó  
quince días señalados respectivamente  
en este artículo.

### Sección segunda.

Art. 39. Las autoridades civiles y  
militares llevarán un libro en el que ex-  
tenderán las providencias que acuerden,  
imponiendo gubernativamente la multa  
y el arresto expresados, haciendo constar  
en ellas claramente el motivo de su  
imposición.

La providencia se hará saber gub-  
ernativamente al infractor por los depen-  
dientes ó subordinados de aquellas au-  
toridades, entregándole copia literal de  
la misma. El penado firmará el recibo  
de esta copia al pie de la diligencia que  
ha de extender el encargado de hacerle  
saber dicha providencia; si no supiere ó  
no pudiere firmar, lo hará un testigo á  
su ruego; si no quisiere, lo verificarán  
dos testigos requeridos verbalmente  
por el encargado de hacer saber la pro-  
videncia.

Art. 40. Si á la primera diligencia  
en busca no fuere hallado el penado en  
su domicilio, se hará saber á cualquiera  
de los familiares mayor de veintidós  
años que more en la casa, con entrega  
de la copia literal de la providencia, y  
guardándose las reglas establecidas en  
el artículo anterior.

Si ni el penado ni ninguno de los fa-  
miliares se encontraren en la casa á la  
primera diligencia en busca, se entende-  
rán dichas diligencias con cualquiera de  
los vecinos más inmediatos ó personas  
que habiten en las casas de éstos y sean  
familiares mayores de veintidós años.

Art. 41. Las providencias acordadas  
por las autoridades superiores civiles de  
la provincia, la militar del distrito y el  
comandante militar de una provincia  
son ejecutivas. Contra ellas no cabe re-  
curso de alzada. Los infractores pueden,  
sin embargo, entablar recurso de revi-  
sión ante las mismas autoridades, cuyo  
fallo en este caso será ejecutorio.

Art. 42. Las providencias de las au-  
toridades inferiores civil y militar que  
impongan arresto se llevarán á efecto  
desde luego.

Sin embargo de su ejecución, dichas  
autoridades, con copia literal de la pro-  
videncia, la consultarán con las superio-  
res.  
(Se continuará.)

concurrir á ilustrar el consejo y dar á su resolución todas las garantías de acierto.

Art. 751. Examinará con maduro detenimiento si efectivamente es necesaria extrema, ineludible, la que justifica la capitulación, y aun en el caso de convicción profunda estudiará si hay medios de atenuar la desgracia, salvando la guarnición á viva fuerza ó por ardid.

Art. 753. La acción del consejo es puramente consultiva. El gobernador de la plaza, siguiendo su propia inspiración y criterio, resuelve por sí solo el tiempo, modo y forma y condiciones de la capitulación.

Art. 757. El gobernador seguirá en la capitulación la suerte común de sus subordinados, sin cláusula alguna para su persona; su influencia deberá emplearla noblemente en obtener condiciones favorables para la tropa, y con preferencia para los heridos y enfermos.

Art. 758. En las cláusulas de la capitulación se debe estipular si las tropas han de quedar ó no prisioneras de guerra; si han de salir con armas ó sin ellas, con ó sin honores militares, especificando éstos, y si la salida ha de ser por la brecha.

También si la guarnición adquiere el compromiso de no servir durante toda la campaña ó por cierto tiempo.

Cuando una plaza se rinda á discreción, todo tiene que esperarlo de la clemencia y generosidad del vencedor.

Art. 761. Se declara deshonoroso y se castigará como delito de alta traición, con arreglo al Código penal militar, según la gravedad de las circunstancias, el acto de rendir ó entregar una plaza fuerte por capitulación ó sin ella, á no quedar plenamente probado:

Que se emplearon con oportunidad y acierto todos los medios y recursos para forzar al enemigo á seguir la marcha lenta y progresiva de un sitio formal y regular, habiendo sostenido un asalto cuando menos en el recinto principal ó cuerpo de plaza por brechas practicables, sin fortificación interior ni posibilidad razonable de resistir otro ó prolongar la defensa.

Que se carecía por completo de municiones de boca ó guerra, á pesar de haberlas economizado con previsión, distribuido después con orden y regularidad, y no haber omitido medio alguno para reponerlas.

Art. 956. Los beligerantes pueden también acordar la evacuación pura y simple, sin capitulación ni destrucción, de una ciudad abierta ó murada ó de un campo atrincherado.

### Nuestros soldados

Un antiguo periodista alemán que reside hace muchos años en la isla de Cuba donde se dedica al comercio, ha dirigido á la Gaceta de la Alemania del Norte un largo despacho fechado en Cabo Haitiano, en que refiere por modo trágico y singular los sucesos de la capital de Oriente.

Dice así: «Desde el día 1.º de Julio la conducta de los soldados de Santiago ha sido superior á todos los elogios imaginables. No creo que se pueda citar caso semejante en las guerras modernas. La escasez de alimentación era tan grande, que desde el día 1.º al 7 no se daba á cada soldado sino una libra de arroz, seis onzas de pan, una cantidad muy pequeña de tocino podrido y café abundante.

A pesar de que esta alimentación no es bastante para nutrir á un hombre que tiene que hacer un trabajo duro en un clima enervante como este, aquellas guerrillas y aquellos destacamentos no solamente atendían á sus obligaciones con puntualidad, sino que mostraban su alegría con sus continuos cánticos populares, por los cuales se podía conocer dónde estaba el gallego y dónde el andaluz.

No han abandonado estos soldados la guitarra ni aun en su trinchera, siendo caso curioso el de que en Loma de San Juan, media hora antes de que comenzara el ataque estaban los soldados bailando en torno de uno que tocaba una pequeña y desvencijada guitarra.

Cuando se supo el día 7 en los hospita-

tales que la situación se agravaba y que sería preciso rendirse, se produjo un fenómeno singular. Un cincuenta por ciento de soldados que padecían fiebres ó disentería, quisieron salir inmediatamente de sus lechos y tomar las armas. Los médicos militares se opusieron, porque temían por la vida de los que de tal manera querían sacrificarla en defensa de su bandera.

Precedieron á un escrupuloso reconocimiento de estos voluntarios de la muerte, y no tuvieron más remedio que permitir la salida de 110. Ninguno de éstos se hallaba en condiciones de empuñar el fusil; pero animados por un entusiasmo de raza que daría derecho al ejército español á los más altos y gloriosos destinos, fueron á reincorporarse á sus batallones y pocas horas después entraban en fuego.

Con estas líneas, que llenarán de orgullo á todo buen español, contrasta dolorosamente la noticia de que esos bravos soldados, que tan alto han sabido dejar el honor de su bandera, van á regresar á España en trasportes norteamericanos.

«¿Es esto posible?, pregunta El Imparcial, cuyas palabras hacemos nuestras.

¿Consentirá el Gobierno semejante ultraje á la dignidad española, representada por modo admirable en aquellas huestes hambrientas que peleaban llenas de noble ardor contra el ejército de Shafter? ¿Llegará á tanto la ceguera de los ministros que no vean que ese modo de repatriación no se aviene con las tradiciones de nuestra raza? Los que han olvidado tantas cosas, ¿han olvidado también la historia de España?

Nuestros batallones pueden volver derrotados y deshechos, sin que con ello sufra el patrio decoro. No pueden volver conducidos como rebaño en las sentinas de los trasatlánticos neoyorkinos.

¿En qué puerto va á verificarse el desembarco? ¿A qué población se le reserva la ignominia de ese espectáculo?

Si aquellos soldados valerosísimos que han hecho gala de despreciar la vida se avienen por la imperiosa fuerza de la dura disciplina á embarcarse en los vapores americanos, ¿no llegarán á su tierra con los rostros enrojecidos por la vergüenza y con el corazón destrozado por el horrendo sacrificio?

### INFORMACIÓN DE GUERRA

Antigüedades para el abono de sueldos en infantería: 8 de Febrero de 1886 para los tenientes coroneles; 18 de Septiembre de 1886 para los comandantes; 17 de Junio de 1888 para los capitanes; 28 de Febrero de 1889 para los primeros tenientes, y 20 de Febrero de 1896 para los segundos.

—Ha sido declarado apto para el ascenso el capitán de ingenieros D. Wenceslao Carreño.

—Se ha dispuesto que causen alta definitiva en la Península los segundos tenientes de infantería D. Ramiro Redós, D. Tomás Fernández, D. José Fernández y D. Isidoro Lozano, con licencia en la 6.ª región como regresados de Cuba.

—Segun relación que publica el Diario Oficial, han fallecido en Cuba los soldados burgaleses Marcelino García Roche, de San Juan; Gumersindo Martín, de Villanovia; Rogelio Muñoz Andrés, de Burgos; Buenaventura Hortigüela, de Arenillas; Pedro Regalado Gofí, de Caseda, y Juan Ramos Triana, de Hinojal.

### La suspensión de garantías

En el Boletín Oficial se publica hoy el siguiente

#### BANDO

Don Sabas Marin y Gonzalez, Teniente General de los Ejércitos Nacionales, Comandante en Jefe del Sexto Cuerpo de Ejército y Capitán General de Burgos, Navarra y Vascongadas, etcétera, etc.,

Hago saber: que en vista de las gra-

ves y extraordinarias circunstancias que atraviesa la nación y las amenazas de que la guerra llegue hasta la Península, el Gobierno de S. M., en uso de sus facultades, ha considerado necesario suspender temporalmente las garantías constitucionales á que se refiere el artículo 17 de la Constitución de la Monarquía, y para el debido cumplimiento en esta región militar,

#### ORDENO Y MANDO:

1.º Quedan en suspenso las garantías expresadas en los artículos cuarto, 5.º, 6.º, 9.º y párrafos 1.º, 2.º y 3.º del 13 de la vigente ley constitucional, promulgada en 30 de Junio de 1876.

2.º En su consecuencia, se aplicará en toda su extensión la ley de orden público de 23 de Abril de 1870, y especialmente se considerarán en vigor las facultades extraordinarias que otorgan los artículos del 3.º al 10.º inclusivos y el 31 de la ley, así como el título 3.º de la misma.

3.º Queda en toda su fuerza y vigor mi bando de 9 de Mayo último, que se da aquí por reproducido.

4.º Se prohíbe en absoluto toda reunión, aunque sea pacífica, sin permiso de la autoridad militar.

5.º No podrá circular impreso ni escrito alguno, destinado á la publicidad, sin que lo examine y autorice previamente dicha autoridad ó los alcaldes en su defecto, á cuyo fin se le remitirán tres ejemplares de cada uno y devolverá sellado uno de ellos si merece ser aprobado.

6.º Los infractores serán corregidos gubernativamente ó procesados por desobediencia, si no incurrieran en mayores responsabilidades que exigiré con todo rigor.

Espero confiadamente del reconocido patriotismo de que siempre han dado pruebas los habitantes de las provincias de esta región, que no ha de ocurrir alteración de orden público que haga necesaria la aplicación de este bando en las actuales y difíciles circunstancias porque la nación atraviesa, en las que debe probar su sensatez y cordura como ha demostrado su valor y heroísmo, y cuento también con la probada lealtad de todos para reprimir cualquier intento que tienda á perturbar el sosiego público y aplicar á los revoltosos con inflexible rigor los preceptos contenidos en esta disposición.

San Sebastián 16 de Julio de 1898.— Sabas Marin.

El mismo periódico oficial inserta una circular del señor gobernador civil, en la que después de reproducir los artículos de la Constitución á que se refiere la suspensión de garantías y la ley de orden público, añade:

«La sensatez y cordura que tan de relieve han puesto en todas las ocasiones los habitantes de esta provincia, me vedan de encarecerles que en las críticas circunstancias que atraviesa nuestra querida Patria procuren la estricta observancia de las disposiciones legales, puestas en vigor á consecuencia del actual estado de cosas, evitando con su proceder que la autoridad se vea precisada á corregir trasgresiones legales ó cualquier alteración que tratase de llevarse á efecto por los enemigos de la tranquilidad pública, lo cual abrigo la confianza de que no llegará á realizarse y servirá de gran satisfacción á vuestro Gobernador

Agustin Ballon de la Torre.»

### Noticias locales

Por consecuencia de la enmienda presentada á las Cortes y admitida en la vigente ley de presupuestos, se han restablecido los sueldos y categorías de los directores y administradores del cuerpo de penales, y se han hecho varios nombramientos, entre los cuales figura el de D. Anastasio Broco del Corral, como director de segunda clase del penal de Burgos, con 5.000 pesetas.

Se nos ruega llamemos la atención de quien corresponda acerca del hecho de que en una villa de la importancia de Lerma, se carezca constantemente de tarjetas postales y sellos para impresos.

La Gaceta ha publicado una real orden disponiendo que los individuos que

residen en la Península y cobran sus haberes por medio de apoderado en las cajas de las islas de Cuba, Puerto Rico ó Filipinas, los perciban á partir de la fecha de la expresada real orden por la caja del ministerio de Ultramar.

Los periódicos de Madrid publican extensos relatos de un sangriento suceso que se desarrolló en la calle de Hermsilla, núm. 27.

Un guardia de orden público llamado Ambrosio del Amo Fernández mató de un tiro á su mujer María Campos Orive, natural de Santa María de Mena, en esta provincia.

La diferencia de caracteres y los celos han dado lugar á este drama.

En la última junta general celebrada por la asociación del magisterio de Salas de los Infantes, quedó constituida la junta directiva para el año económico de 1898 99 en la forma siguiente:

Presidente, D. Isidoro Lozano; Vocales, D. Benito Giménez y D. Santiago Moral; Tesorero, D. Pedro Carretero; Secretario interventor, D. Mariano González.

Se ha desarrollado la epidemia variolosa en el ganado lanar de Villalvilla junto á Villadiego y Villaveta.

En Castrillo de la Reina ha destruido un incendio dos casas.

La benemérita de Nofuentes ha detenido á Francisco Díez Trechuelo y su hijo Manuel, como autor este y cómplice el primero del robo de 55 pesetas y varios efectos cometido en el estanco de Felix García, vecino de Arroyuelo.

En el comercio de D. Jacinto Martínez ha quedado expuesto un cuadro, de ejecución acabada, que su autor D. Luis Manero presentó en la última exposición de Bellas Artes.

El domingo llegó á Vitoria el batallón de San Marcial, al mando del teniente coronel D. Antonio Loma, marqués del Ovis.

La expresada fuerza y todas las demás de la guarnición, oyeron misa de campaña en el Prado, asistiendo los generales Gonzalez Tablas y Vivar.

Desde hoy empiezan los maestros de escuela pública á disfrutar de las vacaciones caniculares.

El señor gobernador civil ha declarado la necesidad de la ocupación de las fincas que han de ser expropiadas en el término municipal de Añastro, para la construcción de la carretera de tercer orden de Miranda á la de Vitoria á Navarra por Treviño.

En esta provincia se han redimido á metálico más de 50 excedentes de cupo de los llamados recientemente á filas.

En la casa de socorro se ha expedido certificación facultativa á dos transeuntes.

La suscripción nacional asciende en Burgos á 132.296,18 pesetas.

Las cartas circuladas por correos solamente necesitan llevar un sello de cinco céntimos del impuesto de guerra, sea el que quiera el número de los de comunicaciones que su peso requiera.

Hacemos esta advertencia por que venimos observando que son muchas las cartas que circulan con igual número de sellos de guerra que de comunicaciones, perjudicándose con ello evidentemente los interesados que padecen este error.

Las compañías de los ferrocarriles del Norte y de Madrid á Zaragoza y Alicante han establecido una tarifa temporal, valedera desde mañana hasta el 31 de Diciembre, para el transporte de viajeros con billetes especiales sencillos y de ida y vuelta.

Sus precios son los siguientes: Billetes sencillos.—Desde Burgos á Aranda y Roa, ó viceversa: 1.ª clase, 15'95 ptas.; 2.ª, 11'30, y 3.ª, 6'70. Billetes de ida y vuelta.—De Burgos á Aranda y Roa y regreso, ó viceversa: 1.ª clase, 28'60 ptas.; 2.ª, 21'45, y 3.ª, 13'40.

Los billetes sencillos se expendirán en las estaciones de Aranda y Roa, para los trenes correo núm. 37 y mercancías con viajeros número 301, y en la de Burgos, para los trenes correo núm. 12 y mixto núm. 24.

Los billetes de ida y vuelta se expendirán para todos los trenes ordinarios que lleven carruajes de la misma clase que el billete; son valederos durante un plazo de cinco días y tienen carácter intransferible.

Durante el actual año económico todas cuantas instancias haya necesidad de presentar en cualquier oficina en papel de á peseta, necesitan llevar cuatro sellos de diez céntimos, en lugar de uno como venía haciéndose hasta ahora. El

resto del papel sellado está también recargado como el anterior; ó sea con un 40 por 100.

La convocatoria para la sesión que mañana debe celebrar el Excmo. Ayuntamiento no contiene ningún asunto de interés general.

Ha tomado posesión del cargo de oficial de la secretaría de este Instituto D. Francisco Viejo.

El eminente Mario trata de organizar como en sus mejores tiempos, la compañía que dirige, sobre la base de la señora Cobeña y del señor Thuiller, reintegrando las señoritas Nieves Suarez y Alvarez, y los señores Balaguer, Manso y Ponzano, que últimamente actuaron en nuestro coliseo.

Hará la temporada veraniega en Vitoria, Logroño, Valladolid y quizá en Zaragoza, y la de invierno en Madrid, en el Español ó la Comedia.

Ha llegado á esta capital D. Clemente Martínez del Campo, exgobernador civil de Zaragoza.

En la calle de Santa Agueda ha inferido esta tarde un individuo á un niño de cuatro años una herida de bastante consideración en la región frontal.

Del hecho se ha dado conocimiento al juzgado.

El establecimiento de aguas nitrogenadas de Urberuaga de Ubilla (Marquina-Vizcaya), se recomienda por su gran confort y santosas instalaciones. Se usan con grandes éxitos en todas las enfermedades del pecho, por ser las únicas análogas á las de Panticosa. Se remiten gratis Memorias y Gutas á quienes las pidan.

### El Dr. Audet en Bilbao.

Consulta de ocho á doce.—Ledesma, 2.

### Diario de avisos

#### Tribunales

Señalamientos para el día 20 de Julio de 1898.— Audiencia provincial: juicio oral procedente del juzgado de Miranda contra Elías Gómez, sobre estafa; ponente, señor Rodríguez; defensor, licenciado Simón; procurador, Tejada; secretaría de Monzón.

Juicio oral procedente del juzgado de Aranda contra Vicente Calleja, sobre lesiones; ponente, señor Gómez; defensor, licenciado Montero; procurador, Pérez de León; secretaría de Monzón.

#### Registro civil

En el juzgado municipal se han inscrito en el día de hoy: Nacimientos.—Julio Hernandez Pérez, Felix Sobrino Bercedo, Emiliano González Valdivieso.

#### Crónica religiosa

Santo de hoy: San Vicente de Paul. Santo de mañana: San Elías. Cultos: Carmen.—Continúan los de la octava.

#### Estado del tiempo

Observaciones meteorológicas del Instituto provincial en el día de hoy: Barómetro: á las nueve mañana, 692'8; á las tres tarde, 690'1. Temperatura max. sol 49'0; max. sombra 33'5 min. sombra, 14'8; reflector, 12'6. Dirección del viento: nueve mañana E., tres tarde, N.

### La Unión y el Fenix Español.



#### COMPANÍA DE SEGUROS REUNIDOS

Agencias en todas las provincias de España, Francia y Portugal

34 AÑOS DE EXISTENCIA Seguros contra INCENDIOS. Seguro sobre LA VIDA.

Sub-director en Burgos y su provincia, D. Próspero Gallardo, Vitoria, 16.

### Gran Hotel Paris (antes Rafaela)

Se sirve en el comedor de verano y en mesitas particulares, con esmerado servicio:

Almuerzos de once mañana á doce tarde, de 4 platos y vino, 3'50 ptas. Comidas de siete á nueve noche, de 5 platos, postres, helado y vino, cuatro pesetas.

También se admiten encargos para bodas, bautizos y banquetes.

ELEGRAMAS

SERVICIO ESPECIAL DEL Diario de Burgos.

GUERRA DE LA GUERRA

NOTICIAS DE MANILA. — UN PARLAMENTARIO DE AGUINALDO. — PROPOSICIÓN ORIGINAL. — CONTESTACIÓN DE AGUINALDO. — LOS YANKIS. — ATAQUE APLAZADO.

Madrid 19—9,40 m. 9,45 m. 10 m.

ha recibido un despacho de Kong que contiene algunas referencias á la situación de Manila.

Segura que Aguinaldo ha enviado un nuevo parlamentario al general Agustín para intimarle la renuncia.

El parlamentario que 50.000 hombres están preparados para dar el asalto á la capital, y que á ésta no puede resistir, porque Es-

paña no puede enviar refuerzos. El general pone el cabecilla tagalo, como de un arreglo, que los españoles á los insurrectos, pro-

ponen en la república, lo cual obliga á los yankis á cesar las hostilidades, pidiendo á las potencias el reconocimiento de la república fili-

ada contestación, el general Agustín manifestó al parlamentario que Aguinaldo que está dispuesto á batir hasta el fin.

El mismo telegrama que los yankis del interior comienzan á confiar, porque desde hace más de once días están esperando in-

stante la señal que debía anunciar el asalto de Manila. Aguinaldo cree muy difícil apoderarse de dicha capital, en vista de las terribles fortificaciones que poseen, pues parece que los españoles han aprovechado bien el tiempo, realizando grandes trabajos para reparar sus defensas.

El almirante Dewey tropieza con grandes dificultades al preparar los elementos necesarios para el ataque de Manila.

El transporte de la artillería tiene que hacerse por mar, y la operación resulta muy lenta y laboriosa.

El general Dewey colocó un barco de guerra á Manila, pero ha desistido de ello por temor á los fuegos de artillería.

Los norteamericanos esperan la llegada de nuevos refuerzos antes de comenzar las operaciones en gran escala, y aun se considera muy probable que las aplacen hasta Septiembre, causa del calor asfixiante, que sobreviene á los yankis.

Los ministros dicen que España no se ha dado aún cuenta de su situación y que precipitará á los Estados Unidos á continuar la guerra con todo rigor.

UN GENERAL ENFERMO.—ATAQUE APLAZADO.—EXPEDICIÓN Á PUERTO RICO.—LA ESCUADRA DE WATSON.

Madrid 19—11,25 m.

Los despachos de Washington dan cuenta de hallarse enfermo, á consecuencia del vómito, el general Duffield.

Dicen también que las operaciones que se proyectaban contra la Habana han quedado aplazadas hasta el otoño, pero en cambio se imprimirá gran actividad á la expedición á Puerto Rico y al viaje de la escuadra de Watson á las costas españolas.

El ejército destinado á la invasión de la pequeña Antilla estará preparado para salir dentro de quince días, é irá mandado por el general Brooks.

Respecto á la escuadra de Watson, se afirma que han circulado nuevas y apremiantes órdenes para que ultime los preparativos y asegure su salida hacia la Península.

EN TARIFA.—UN OFRECIMIENTO.—SIGUE LA EMIGRACIÓN.

Madrid 19—11,40 m.

Telegrafían de Tarifa que el consul francés ha ofrecido al gobernador militar de la plaza sus fincas y habitaciones para que las ocupen los soldados españoles.

Continúa el movimiento de emi-

gración hacia el interior, por los temores que reinan de que llegue á aquel puerto la escuadra norteamericana.

YANKIS Y CUBANOS.—LO QUE OPINAN LOS SENADORES.—ANEXIÓN Á TODO FRANCE.

Madrid 19—11,55 m.

Muchos senadores norteamericanos, según comunican de Washington, califican de peligroso el crear en Cuba una república independiente, que habría de ser rival de los Estados Unidos.

Consideran, por tanto, preferible ir hacia la anexión, huyendo de promesas debidas al sentimentalismo.

Esta es la opinión que va generalizándose entre los yankis, á medida que avanzan sus conquistas en Cuba, siendo evidente que los Estados Unidos se disponen á arrojar la máscara y declarar la anexión de la isla.

DECLARACIONES DE CERVERA.—LA CAUSA DEL DESASTRE.—SE ERRÓ EL CAMINO.

Madrid 19—12,15 m.

Telegrafían de París que Le Temps publica nuevas declaraciones atribuidas al general Cervera.

Dijo éste que, como marino, prefirió perder sus barcos en el mar á perderlos dentro del puerto.

A juicio de Cervera, la causa del desastre fué el tomar rumbo hacia el Oeste, porque hacia el Este solo se encontraba un transporte yanqui, acompañado del crucero New York y de un yate armado en guerra.

ULTIMA HORA

SAGASTA NO SABENADA.—UNA VISITA.—LA FIRMA.

Madrid 19—4 t.

El señor Sagasta ha estado en Palacio, despachando con la Reina según costumbre.

Interrogado á la salida por los periodistas, manifestó que nada sabe del bombardeo de Manzanillo de que hablan los telegramas particulares.

Han visitado al señor Sagasta los señores Gamazo y duque de Almodovar.

La firma ha carecido de interés.

BOLSA

La cotización oficial de la Bolsa en el día de ayer y hoy es la siguiente:

Table with 3 columns: Description, De ayer, De hoy. Includes items like 4 por 100 interior, Idem fin de mes, Idem exterior, etc.

MENCHETA.

ISIDRO PLAZA.—COMERCIANTE BANQUERO

Burgos, Isla, 5.

Compra, vende y cambia toda clase de valores del Estado al contado ó por comisión. Cambio de monedas de oro españolas y extranjeras.

Traslado

El acreditado almacén de vinos de Florencio de Lope, establecido en la calle de Lain Calvo, número 38, se ha trasladado á la calle de la Puebla, número 2, esquina á la plazuela de la Libertad.

Traspaso

Se hace de un acreditado establecimiento de bebidas, situado en sitio céntrico. Informes en esta administración.

Pedidos á D. Vicente Gangeta. — GÉNERO INMUTABLE

Cal-Hidráulica

GRAN FABRICA

ACADEMIA PREPARATORIA PARA CARRERAS MILITARES

DIRECTOR: DON LUIS IRIBARRÉN,

Comandante de Ingenieros, Profesor durante diez años de la Academia General Militar y tres de la de Ingenieros, á la que dejó de pertenecer en Julio de 1896.

Esta Academia, nueva en Burgos, se inaugurará el 1.º de Agosto.

INTERNOS Y EXTERNOS

Arco del Pilar, 11.—BURGOS

Cochero

Hace falta uno, casado y con muy buenas referencias. Razón en esta redacción.

ACADEMIA PREPARATORIA PARA CARRERAS MILITARES Inaugurada en 1.º de Agosto de 1896, DIRIGIDA POR D. CAYO AZCÁRATE Y D. SEBASTIAN CARSI, INGENIEROS MILITARES Plaza de San Juan, número 9. BURGOS Para informes, Puebla, 27, 2.º, doh.

Relojería eléctrica de Ocejón ISLA, 9 y 11.—BURGOS Relojes de torre, de pared y de bolsillo de las mejores clases Precios baratísimos. Composturas de relojes á DOS PESETAS No se cobra mas en ningun caso En algunos gratis NI MEJOR NI MÁS BARATO Se pavonan relojes de acero á DOS PESETAS Cristales de todas clases, formas y tamaños para relojes de bolsillo á 50 céntimos.

TINTORERÍA DE PARÍS DE Edmundo Deslandes PROVEEDOR DE LA REAL CASA San Sebastian Limpieza y tinte perfeccionados Sucursal en Burgos, Mercado, 1,

Academia preparatoria para carreras militares Director: DON ANGEL THUS Capitán de Artillería, exprofesor de la Academia de Artillería y de la general militar. Para informes y admisión de alumnos, en casa del director, Puebla, 27, tercero, izquierda.

JOYERÍA Y PLATERÍA DE F. MARTINEZ (Sucursal de Madrid) Gran surtido en toda clase de joyas. Especialidad en construcción y composición de alhajas. Se compran, cambian y reforman alhajas de plata oro y pedrería, pagando todo su valor —CID, 4.—

Baños Minero-Medicinales de Arnedillo LOGROÑO Aguas termales clorurado sódicas bromuradas.—Temporada oficial 15 Junio á 30 Septiembre. Las aguas de Arnedillo son conocidas desde la más remota antigüedad y sus virtudes medicinales gozan de gran crédito dentro y fuera de España. Estas aguas, que son clorurado sódicas de fuerte mineralización conteniendo bromo, se utilizan á pesar de disfrutar 52º50 centígrados en el acto de su nacimiento, á toda clase de temperatura en baño, chorro, duchas, pulverización y estufa, siendo de tal naturaleza las propiedades de esta última que no tiene rival en parte alguna. Estas renombradas aguas están indicadas de una manera especial en las enfermedades reumáticas, gota, fracturas, heridas, escrófulas, dispepsias, gastralgias, emiplegias, paraplegias y sífilis terciaria. Coche y correo diario de la estación de Calahorra en combinación con el ferrocarril, cuatro pesetas el asiento. Ponda.—Primera mesa: ocho pesetas por día, incluso habitación y cama para el resudor. Segunda mesa: precio cinco pesetas.

ACADEMIA SABATER PREPARACION PARA CARRERAS MILITARES Los resultados obtenidos en la última convocatoria son tan brillantes como los obtenidos en todas las anteriores. ALUMNOS QUE HAN APROBADO TODOS LOS EJERCICIOS D. Luis Arranz. . . . . Administración Militar D. José Alonso. . . . . Infantería D. Adolfo Heras. . . . . idem D. Manuel Elizalde. . . . . idem D. Toribio Saenz de Tejada. . . . . Artillería D. Carlos Lubian. . . . . idem D. José Serantes. . . . . Caballería D. Rafael Sanz. . . . . idem D. Saturnino Gil. . . . . idem D. Clemente Ufano. . . . . idem En cursos anteriores aprobaron 42 alumnos nuestros. De 58 alumnos aprobados en las diversas Academias Militares que han hecho su preparación en Burgos, han sido presentados por nosotros 53. En 1.º de Agosto empieza el curso reglamentario Para informes y reglamentos dirigirse al Director, Comandante de Artillería [D. Antonio Sabater.—Espolón, 14, 4.º Burgos.

# NERVIOS

El Antinervioso Howard es el tónico más poderoso del sistema nervioso; no tiene rival para curar vértigos, mareos, el insomnio y pesadillas, temblores, ansiedad, sensaciones extrañas, frío, calor, irascibilidad, parálisis, falta de memoria, de voluntad y de resolución. Obra reconstituyendo. Remedio para quince días, 4 pesetas.—Venta boticas de Burgos: Escolar, Mira, Barriocanal, Cid, 17. En Aranda de Duero, Vda. de Mira Consultas Dr. Audet, Beneficencia, 2, Madrid. De 10 á 2. Prospectos: se remiten gratis por correo á quien los pida.

# ENFERMOS DEL OIDO

El Aceite Nembert curalassorderas leves y los síntomas molestos del oido. Con su uso disminuyen y desaparecen los ruidos y los vértigos. Expulsa el cerumen y restablece la audición; 4 ptas. boticas de Burgos: Escolar, Mira, Barriocanal, Cid 17. En Aranda de Duero Vda. de Mira. Consultas Dr. Audet, Beneficencia, 2, Madrid.

# VENEREO-SIFILIS

Curación é inmunidad con los remedios antisépticos. Antilicorréico Ivel, para curar todo flujo uretral (purgaciones, gota militar, etc.) Antisifilítico Cowpor, para la sifilis en todos sus periodos. Precio, 4 pesetas en las boticas de Burgos: Escolar, Mira, Barriocanal, Cid 17. En Aranda de Duero, Vda. de Mira. Consultas, Dr. Audet, Beneficencia, 2, Madrid. Prospectos gratis.

# REUMA Y GOTA

Para acallar e dolor en pocas horas tómeselas Píldoras Antirreumáticas Audet. Para prevenir nuevos ataques, alejarlos y curar la diátesis reumática, debe emplearse el Antirreumático Reysser; resultados siempre admirables, 10 y 4 ptas. en las boticas de Burgos: Escolar, Mira, Barriocanal, Cid, 17. En Aranda de Duero Vda. de Mira. Consultas, Dr. Audet, Beneficencia, 2, Madrid.

# TISIS

y catarros crónicos, por antiguos y rebeldes que sean: Curación con las célebres Píldoras antisépticas del Dr. Audet. Calman la tos, disminuyen la expectoración, quitan la fatiga y dan gana de comer, 10 pesetas; en las boticas de Burgos: Escolar, Mira y Barriocanal, Cid, 17. En Aranda de Duero, Vda. de Mira. Consultas, Dr. Audet, Beneficencia, 2, Madrid.

# IMPOTENCIA

El Fluido Vital, Gotas Viriles, Gólos Vitales y Perlas del Serrallo (5, 6, 25 pesetas), son los únicos remedios bien fundados por la razón sana de un pensador para curar sin riesgo y con la mayor certeza la Impotencia, derrames seminales, demás desarreglos genitales por abusos de los tónicos vigorosos y curan aun cuando hayan ensayado otros remedios sin resultado positivo. Venta boticas de Burgos: Escolar, Mira y Barriocanal, Cid 17. En Aranda de Duero, Vda. de Mira. Consultas, Dr. Audet, Beneficencia, 2, Madrid. Se mandan prospectos y folletos gratis á partes.

**GOTA LICOR del Dr. LAVILLE**

CLIN y COMAR — PARIS  
Depósito: 110, Bruch, Barcelona.  
EN TODAS LAS FARMACIAS 395

**REUMATISMO**

**DOLOR DE MUELAS**

se calma y cura por el uso de las **GOTAS JAPONESAS de Mathey-Caylus**

CLIN y COMAR — PARIS  
Depósito: 110, Bruch, Barcelona.  
EN TODAS LAS FARMACIAS 400

**SÁNDALO CLIN**

Se toman de 9 á 12 Cápsulas diarias.

Exíjase el **Verdadero Sándalo Clin**

CLIN y COMAR — PARIS  
Depósito: 110, Bruch, Barcelona.  
EN TODAS LAS FARMACIAS 397

**TOSES**

se curan muy rápidamente hasta en los Niños por el uso del **JARABE de AUBERGIER al Lactucario**

Aprobado por la Academia de Medicina de Paris.

CLIN y COMAR — PARIS  
Depósito: 110, Bruch, Barcelona.  
EN TODAS LAS FARMACIAS 396

**ANUARIO DEL COMERCIO**  
DIRECTORIO DE LAS 400.000 SEÑAS de **ESPAÑA**  
ULTRAMAR, ESTADOS HISPANO-AMERICANOS Y PORTUGAL  
Vigésima edición, 1898.  
(BAILLY-BAILLIERE)

ILUSTRADO CON 22 MAPAS DE PROVINCIAS DE ESPAÑA  
Premiado con Medalla de Oro en la Exposición de Matanzas 1881 y de Barcelona 1888. Medalla de Plata en la de Paris 1889. Gran diploma de honor en el concur. internacional de Madrid de 1890, y a mas alta recompensa en la Exposición de Chicago de 1893.  
RECOPILADO DE UTILIDAD PUBLICA POR REALES ORDENES

Otra útil é indispensable para todos. Evita pérdida de tiempo — Tesoro para la propaganda industrial y comercial — Este libro debe estar siempre en el bufete de toda persona, por insignificantes que sean sus negocios.

El ANUARIO DEL COMERCIO forman dos tomos encartonados en tela de más de 1.500 páginas cada uno y comprende:

1.º Parte oficial La Familia Real, Ministerios, Cuerpos diplomáticos, Consejo de Estado, Senado, Congreso, Academias, Universidades, Institutos, etc., etc.  
2.º Indicador de Madrid por apellidos, profesiones, comercio é industrias y calles.—3.º

**ESPAÑA**

por provincias, partidos judiciales, ciudades, villas ó lugares, incluyendo en cada uno: 1.º, una descripción geográfica, histórica y estadística, con indicación de las carterías, estaciones de ferrocarriles, telégrafos, ferias, establecimientos de baños, círculos, etc.; 2.º, la parte oficial, y 3.º, las profesiones, comercio é industrias de todos los pueblos, con los nombres y apellidos de los que las ejercen.—4.º Aranceles de Aduanas de la Península, ordenados especialmente para esta publicación.—5.º Cuba, Puerto Rico é Islas Filipinas, con sus administraciones, comercio é industria.—6.º Estados Hispano Americanos, divididos en: América Central: Costa Rica, Guatemala, República Mayor y República Dominicana.—América del Norte: México.—América del Sur: Bolivia, Colombia, Chile, Ecuador, Paraguay, Perú, República Argentina, Uruguay, Venezuela y Curacao.—7.º Reino de Portugal y sus colonias.—8.º Sección Extranjera.—9.º Sección de anuncios, con índices.—10. Índice general de todas las materias que contiene el Anuario. Est: índice está redactado en español, francés, alemán, inglés y portugués.—11. Índice geográfico de España, Ultramar, Estados Hispano-Americanos y Portugal.—12. Índice general.

Precio: 25 pesetas.

Se halla de venta en la Librería editorial de BAILLY BAILLIERE É HIJOS, Plaza de Santa Ana, núm. 10, y en las principales del mundo.

**JARABE TÓNICO Yodo-Ferroso de Escolar**

De las virtudes medicinales de este preparado, nada puede hablar con tanta elocuencia ni con tanta verdad como los datos prácticos que nos suministran los mismos profesores que lo han experimentado.

Hélos aquí:  
SR. D. GREGORIO ESCOLAR:

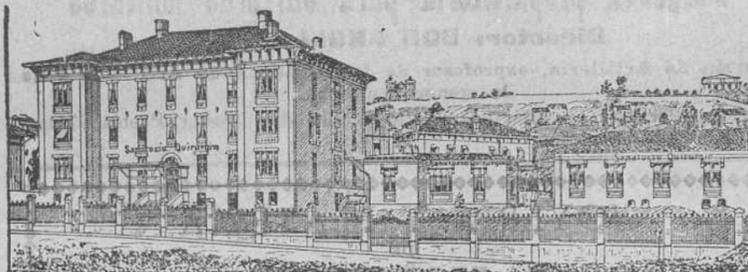
Muy señor mío: Con mucha satisfacción he de decirle que en las muchas veces que he administrado el Jarabe tónico yodo-ferroso, que V. prepara, he obtenido muy buenos resultados, encontrándole superior á todos los preparados ferruginosos conocidos hasta el día, especialmente para corregir la anemia idiopática, la consecutiva á hemorragias y fiebres graves y la sintomática relacionada con afecciones uterinas. Es un excelente aperitivo.

Por su acción especial sobre la erasis sanguínea, modifica notablemente ciertos estados escrofulosos muy frecuentes en los niños, los cuales lo toman sin la menor resistencia merced al gusto agradable que tiene, circunstancia muy digna de tener en cuenta cuando se trata de la medicación pidiopática.

Suyo afino.  
Pablo de Abajo y Calvo,  
(Antiguo interno del Hospital de San Carlos).  
Depósito general para venta  
**Farmacia de Escolar, Plaza de Prim, 19, Burgos.**

## Sanatorio Quirúrgico del Dr. Madrazo

### SANTANDER



Por satisfacer todas las exigencias que la moderna cirugía reclama, hállase este centro colocado á la cabeza de los demás de su índole.

En él se tratan todo género de afecciones para cuya curación se haga necesaria la práctica de alguna operación, y para que de los beneficios de este establecimiento puedan disfrutar las diferentes clases sociales, se han dividido en tres clases las estancias, bajo los tipos siguientes: primera, 20 pesetas; segunda, 10 pesetas; tercera, 5 pesetas diarias.

NOTAS.—En las dos primeras clases puede el enfermo ir acompañado de un individuo de su familia ó por algún sirviente.

Las consultas se dirigen al Director, que las contestará inmediatamente sin exigir honorarios por ellas ni por cuantos antecedentes se pidan.

**BRONQUITIS, CÁTARROS, TISIS**  
CÁPSULAS EUPÉPTICAS DE **MORRHUOL**

Principio activo del aceite de hígado de bacalao, hipofosfitos y cuasina del **Dr. PIZÁ**

Primer preparador español de dicho medicamento. Premiado con MEDALLAS de ORO en la Exposición Universal de Barcelona de 1888, en la Exposición Concurso de Paris de 1895 y Gran premio en la Exposición de Suez de 1896.

El Morrhuol contiene todos los principios primitivos del aceite de hígado de bacalao; obra más rápidamente que el aceite. Las experiencias efectuadas en los hospitales y por acreditados médicos en su clientela han demostrado que el Morrhuol es mucho más eficaz que el aceite y sus emulsiones. De la unión del Morrhuol con los hipofosfitos y la cuasina resulta el mejor reconstituyente hasta hoy conocido, excita el apetito; dando resultados sorprendentes en el tratamiento de la tisis pulmonar, bronquitis, raquitismo, escrofula, linfatismo y debilidad general. No contiene el Morrhuol grasas algunas; puede tomarse en verano como en invierno.—De venta al por mayor y menor

Farmacia del autor. Plaza del Pino, 6, BARCELONA y principales de América

En Burgos: J. Mata, sucesor de Sainz Valpuesta.

**ANUNCIOS PARA FUNERALES Y ANIVERSARIOS**

Se reciben en la imprenta de este periódico hasta las cuatro de la tarde.

La curación del **DOLOR DE MUELAS** y la hermosura de la **BOCA** se logran siempre con el uso de la **MENTHOLINA DENTÍFRICA**

que prepara el Dr. Andreu, de Barcelona, á base de quina calisaya y menthol del Japon.

Con el uso de la MENTHOLINA se consigue siempre calmar el dolor de muelas, emblanquecer y fortalecer la dentadura, aromatizar el aliento y dar vigor á las encías, evitando así la caries y la oscilación de los dientes.

Su olor y sabor son tan esquisitos y agradables, que deja la boca fresca y aromatizada por mucho tiempo.

La MENTHOLINA en polvo, usada con el elixir aumenta la blancura y belleza de los dientes.

Pidanse en todas las farmacias, droguerías y perfumerías.

**PARA ENFERMEDADES URINARIAS SÁNDALO PIZA MIL PESETAS**

al que presente Cápsulas de sándalo mejores que las del Dr. Pizá de Barcelona, y que curen más pronto y radicalmente todas las ENFERMEDADES URINARIAS. Premiado con medalla de oro en la Exposición de Barcelona de 1888, Gran Concurso de Paris de 1895 y Gran premio en la de Suez de 1896. Diez y nueve años de existencia. Unicas aprobadas y recomendadas por las Reales Academias de Barcelona y Mallorca. Varias corporaciones científicas y renombrados prácticos diariamente las prescriben; reconociendo ventaja sobre todos sus similares.—Fiasco. Li. re.

**NO FIARSE DE IMITACIONES. PEDIR**

Depositarío en Burgos: J. Mata, sucesor de V. Sainz Valpuesta.

**VERDADERAS PÍLDORAS del Dr. B. LAUD**

**ANEMIA-CLOROSIS-ÓPILACIÓN** CADA PÍLDORA LLEVA IMPRESO EL NOMBRE DEL INVENTOR  
Venta por Mayor-A. SCIORELLI-PARIS

**LISTAS DE EMBARQUE**